

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2020 (COVID19)

Código operación: 01/8.5.1.2/2020/00032

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **518722**

8.5.1.2 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida para Personas Ocupadas)

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p>	
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo	
NORMATIVA REGULADORA	<p>Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 518722. [2020/5440]</p>	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>Subvenciones destinadas a favorecer el empleo estable y de calidad, a través de la contratación laboral indefinida inicial, de la transformación de contratos temporales en indefinidos y de la conversión de los contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa siempre que se trate de un contrato formalizado por tiempo indefinido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos. <p>En esta línea son subvencionables la transformación de los contratos temporales en contratos por tiempo indefinido y a jornada completa, que se formalice, como máximo, en los 5 primeros meses desde la formalización del contrato inicial temporal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa. <p>En esta línea es subvencionable la conversión de los contratos a tiempo parcial indefinidos, en contratos indefinidos a jornada completa. En todo caso la conversión del contrato a tiempo parcial en contrato de jornada completa deberá suponer un incremento de la jornada del trabajador de al menos el 25%.</p>	
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.jccm.es/principal/empresas/empleo/ayudas-en-materia-de-empleo/autonomica/subvenciones-para-incentivar-la-contratacion-indefinida/	
COSTE DE LA OPERACIÓN	3.477.250,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS 460 personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia (218 hombres y 242 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones	
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios	
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores/as con las condiciones establecidas en el presente decreto.	

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2020 (COVID19)

Código operación: 01/8.5.1.2/2020/00032

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **518722**

8.5.1.2 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida para Personas Ocupadas)

PERSONAS DESTINATARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Personas desempleadas de larga duración - Personas desempleadas mayores de 45 años - Mujeres - Personas que en el momento de la contratación se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y que como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19 han sido extinguidos sus contratos de trabajo.
FORMA DE PAGO	<p>El pago de la ayuda se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, de la transformación o de la modificación de jornada, el alta en seguridad social de la persona contratada en la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente decreto.</p> <p>No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>Ayudas para la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las cuantías de la ayuda por la transformación de contrato temporal en contrato indefinido, al amparo del presente decreto, serán las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a. 4.000 euros por contrato, cuando la edad de la persona contrata esté comprendida entre los 30 y los 44 años. b. 5.300 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada sea menor de 30 años o mayor de 44 años. 2. Las cuantías fijadas en el apartado 1 se verán incrementadas en 700 euros, cuando la persona trabajadora haya obtenido, en los seis meses anteriores a la fecha de la transformación del contrato un certificado de profesionalidad, una titulación de formación profesional básica, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional artísticas o deportivas, o bien una titulación oficial universitaria. 3. Las cuantías previstas en el apartado 1 se verán incrementadas en 1.000 euros, cuando la persona trabajadora pertenezca a alguno de los siguientes colectivos especiales: <ol style="list-style-type: none"> a. Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. b. Colectivos en situación de exclusión social o que procedan de una empresa de inserción. 4. Los incrementos contemplados en los apartados 2 y 3 no podrán aplicarse de forma acumulada para una misma transformación del contrato. 5. La cuantía de la subvención obtenida conforme a los anteriores apartados, se incrementará en un 20% cuando las transformaciones de los contratos se realicen en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios. Considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha. El incremento de la cuantía en un 20% señalado en este apartado no será objeto de acumulación si un municipio estuviera incluido en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril y también fuera considerada zona prioritaria.

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2020 (COVID19)

Código operación: 01/8.5.1.2/2020/00032

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **518722**

8.5.1.2 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida para Personas Ocupadas)

Ayudas para la conversión de contratos indefinidos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa.

1. La cuantía de la ayuda para la conversión de contratos a tiempo parcial en contratos indefinidos a jornada completa, al amparo del presente decreto, será de 2.500 euros por contrato.
2. La cuantía prevista en el apartado 1, se verá incrementada en 1.000 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos especiales:
 - a. Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - b. Persona en situación de exclusión social o que procedan de una empresa de inserción.
3. La cuantía de la subvención obtenida conforme a los anteriores apartados, se incrementará en un 20% cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha. El incremento de la cuantía en un 20% señalado en este apartado no será objeto de acumulación si un municipio estuviera incluido simultáneamente en el Anexo del Decreto 31/2017 y fuera considerada zona prioritaria.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 11 de agosto de 2020 y finalizará el 30 de noviembre de 2020.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tramite/L10>), que figura en el presente decreto como anexo I, al que se acompañará el anexo II. Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio y finalizará el 30 de noviembre de ese mismo año.

Dentro de dicho período, para las tres líneas de ayuda, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio, transformación o modificación de la jornada del contrato subvencionado y, en todo caso, hasta ese mismo día 30 de noviembre. No obstante, cuando la actuación objeto de subvención correspondiente a cualquiera de las líneas reguladas en este decreto, se produjera en el período comprendido desde el 1 de noviembre del ejercicio anterior al de la publicación y el día de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la Resolución por la que se establezca el crédito presupuestario disponible en el ejercicio correspondiente, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 (+ 3 años)



CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS OCUPADAS – CONVOCATORIA 2020 (COVID19)

Código operación: 01/8.5.1.2/2020/00032

ENLACE AL [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS: **518722**

8.5.1.2 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida para Personas Ocupadas)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Anexo I Solicitud de ayudas par incentivar la contratación indefinida.
- Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso
- Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos (Anexo II).
- En su caso, documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género.
- Documentación acreditativa de la situación de exclusión social, en su caso.
- Otros documentos